



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-A-MDE/LC

Echarati, 21 de Enero del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 0051-2025-UP-OPP-MDE/LC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 025-2025-GM-MDE/LC, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”; y el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos en vía administrativa, i) la RECTIFICACIÓN DE ERRORES, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión (Artículo 212), ii) la NULIDAD DE OFICIO, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión (Artículo 213), y iii) la REVOCACIÓN por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida (Artículo 214);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A-MDE/LC, de fecha 28/10/2024, se resuelve: **AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos de recursos por saldo de balance del ejercicio fiscal 2023, en el presupuesto modificado de la Municipalidad Distrital de Echarati, que corresponde a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 456,868.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo a la descripción detallada, que obra en el mencionado Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0051-2025-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 16/01/2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Walter Villegas Villena, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A-MDE/LC, que autoriza la incorporación de mayores ingresos de recursos por saldo de balance del ejercicio fiscal 2023, en el presupuesto modificado de la Municipalidad Distrital de Echarati, que corresponde a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; en razón de que, en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 2499 y N° 2500, hubo un error involuntario de digitalización en el registro de Ingresos, por lo que procedió a realizar la modificación del crédito suplementario con las Notas de Modificación N° 2512 y N° 2498, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

INGRESOS	EN SOLES S/.
Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados	456,868.00
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados	456,868.00
Especifica de Ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance (Vigencia de Minas)	456,868.00
<b>TOTAL INGRESOS S/.</b>	<b>456,868.00</b>

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-A-MDE/LC

DEBE DECIR:

INGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Ingreso: 1.9.11.11 Saldo de Balance (Vigencia de Minas)	181,296.00
Especifica de Ingreso: 1.3.2.6.12 DERECHO DE EXPLOTACION Y EXTRACCION	60,325.00
Especifica de Ingreso: 1.3.33.2.99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	37,132.00
Especifica de Ingreso: 1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES.	31,510.00
Especifica de Ingreso: 1.5.12.21 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	146,605.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>456,868.00</b>



Que, en ese contexto, resulta necesario precisar que, de la revisión de los antecedentes que dieron lugar a la elaboración de la **Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A-MDE/LC**, de fecha 28/10/2024, materia de rectificación, se ha emitido tomando en cuenta el sustento técnico y legal, para la autorización de la incorporación de mayores ingresos de recursos por saldo de balance del ejercicio fiscal 2023, en el presupuesto modificado de la Municipalidad Distrital de Echarati, que corresponde a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados (...); presentados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, esto, mediante el **Informe N° 01157-2024-UP-OPP-MDE/LC**, de fecha 22/10/2024, y el **Informe N° 1617-2024-OAJ-MDE/LC**, de fecha 24/10/2024, respectivamente, de lo que se aprecia claramente que no hubo error, ni algo parecido al emitir el mencionado Acto Resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 025-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 17/01/2025, el Gerente Municipal en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, remite los actuados sobre rectificación y/o modificación de la **Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A-MDE/LC**, solicitando al Titular del Pliego la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con **Memorándum N° 073-2025-A-MDE/LC**, de fecha 20/01/2025, el Alcalde dispone la proyección del Acto Resolutivo;

**ESTANDO** a los fundamentos descritos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el párrafo sexto de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2024-A-MDE/LC**, de fecha 28/10/2024, en lo que concierne al rubro **INGRESOS** que se detalla en el cuadro que obra en el Acto Resolutivo materia de rectificación, ello de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

(...)

INGRESOS	EN SOLES S/.
Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
<b>Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>456,868.00</b>
<b>Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>456,868.00</b>
Especifica de Ingreso: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance (Vigencia de Minas)	456,868.00
<b>TOTAL INGRESOS S/.</b>	<b>456,868.00</b>



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-A-MDE/LC

**DEBE DECIR:**

(...)

INGRESOS	EN SOLES
<b>Sección Segunda: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Ingreso: 1.9.11.11 Saldo de Balance (Vigencia de Minas)	181,296.00
Especifica de Ingreso: 1.3.2.6.12 DERECHO DE EXPLOTACION Y EXTRACCION	60,325.00
Especifica de Ingreso: 1.3.33.2 99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	37,132.00
Especifica de Ingreso: 1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES.	31,510.00
Especifica de Ingreso: 1.5.12.21 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	146,605.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>456,868.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, el contenido de la resolución materia de rectificación, **Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A-MDE/LC**, en todo lo demás que lo contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes, asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
GM  
OPP  
OTIC  
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

📧 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati